



## SECRETARÍA DE CULTURA

### Resolución 253/2025

#### RESOL-2025-253-APN-SC

Ciudad de Buenos Aires, 08/08/2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-56944840- -APN-DGDYD#SC, la Ley N° 23.396 del 10 de octubre de 1986, el documento del Proyecto PNUD ARG/19/001 (Revisión E), la Ley de Ministerios N° 22.520 y sus modificatorias, el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública Internacional N° 01/2025, que tiene por objeto la “Adquisición de Chiller Modular y servicios conexos para el Palacio Libertad, Centro Cultural Domingo Faustino Sarmiento”, en el marco del Proyecto PNUD ARG/19/001 “Programa de fortalecimiento a la Secretaría de Cultura de la Nación”.

Que según lo establecido en el Documento de Proyecto ARG/19/001, este Acto se enmarca dentro de Los Procedimientos para Programas y Proyectos PNUD de Implementación Nacional en Argentina, que tienen su fundamento legal en el Acuerdo Básico firmado entre el PNUD y el Gobierno Argentino el 26 de febrero de 1985, y aprobado por Ley N° 23.396 el 10 de octubre de 1986, el cual tiene carácter de Tratado Internacional.

Que con fecha 12 de marzo de 2019, se firmó el Proyecto PNUD ARG/19/001, entre las autoridades de la entonces SECRETARÍA DE CULTURA Y CREATIVIDAD, EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, y EL REPRESENTANTE DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD.

Que, por el Decreto N° 989/2024 se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520, incorporando a la SECRETARÍA DE CULTURA como Secretaria de la Presidencia de la Nación.

Que por el Decreto N° 50/2019 y sus modificatorios se aprobaron el Organigrama de Aplicación y los Objetivos de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarán los organismos desconcentrados y descentralizados.

Que por EX-2019-38944403- -APN-CGD#MECCYT tramitó la suscripción de la Revisión E del Proyecto PNUD ARG/19/001 (IF-2025-84906325-APN-SC) donde se designa a la Coordinadora General y al Director Nacional del Proyecto.

Que por Nota N° NO-2025-56721666-APN-SSGYDC#SC la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO CULTURAL solicitó la adquisición de un Chiller Modular junto a servicios conexos, para la cúpula y el espacio



gastronómico ubicado en el noveno piso del Palacio Libertad Centro Cultural Domingo Faustino Sarmiento con el objeto de preservar el patrimonio cultural e histórico, mejorar la oferta cultural y fomentar el desarrollo cultural de la comunidad.

Que mediante NO-2025-57748544-APN-SSPCYA#SC, la Coordinadora General del Proyecto PNUD ARG/19/001 ha certificado la disponibilidad presupuestaria y financiera para llevar a cabo la presente contratación.

Que en ese sentido se elaboró el Pliego (IF-2025-58327602-APN-SC) que rige el presente proceso, al cual se le ha dado debida publicidad conforme surge de los IF-2025-82409472-APN-SC e IF-2025-66129698-APNSSPCYA#SC.

Que se elaboraron y publicaron las Enmiendas N° 1 (NO-2025-62108937-APNSSPCYA#SC), y N° 2 (NO-2025-69104712-APN-SC), mediante las cuales se ajustó el cronograma de visitas al lugar de instalación del equipamiento y se modificó la fecha de apertura de ofertas, respectivamente.

Que, con fecha 07 de julio de 2025 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas (IF-2025-82451961-APN-SC) dejando constancia de la recepción de DOS (2) ofertas correspondientes a las firmas GAME S.A. (CUIT N° 30-52314182-8) y MULTIPOINT S.A. (CUIT N° 33-67741441-9).

Que el Comité de Evaluación de Ofertas designado mediante NO-2025-56842572-APN-SSPCYA#SC realizó un análisis pormenorizado de las ofertas presentadas, dando como resultado de dicha evaluación el Informe de Evaluación de Ofertas registrado como IF-2025-82624485-APN-PLCCDFS#SC.

Que del mismo surge que corresponde desestimar la oferta presentada por la firma MULTIPOINT S.A (CUIT N° 33-67741441-9) toda vez que la misma resulta inadmisibles debido a incumplimientos en los requisitos formales mínimos exigidos en el Pliego.

Que asimismo el mencionado Comité en su informe ha concluido que la oferta presentada por la firma GAME S.A. (CUIT N° 30-52314182-8) por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO (USD 386.059,88) IVA INCLUIDO, resulta conveniente y cumple en su totalidad con lo requerido en el Pliego.

Que, en atención a la necesidad de justificar la adjudicación habiendo recibido menos de tres (3) ofertas calificadas, conforme lo requerido en los Procedimientos para Programas y Proyectos PNUD de Implementación Nacional en Argentina, el mencionado Comité de Evaluación de Ofertas informó que se agotaron las acciones razonables para obtener al menos tres propuestas válidas y que la oferta admisible de GAME S.A. cumple todas las especificaciones técnicas y presenta un precio verificablemente razonable y competitivo.

Que el Comité Local de Contratos designado por NO-2025-75028210-APN-SC, mediante su Informe registrado como IF-2025-83086184-APN-DIP#SC, ha recomendado al Director Nacional del Proyecto la adjudicación a la firma GAME S.A. (CUIT N° 30-52314182-8) por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO (USD 386.059,88) IVA INCLUIDO, en virtud de los antecedentes incorporados al expediente y conforme el análisis realizado por parte del Comité de Evaluación de Ofertas.





Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que, según lo establecido en el documento del Proyecto PNUD ARG/19/001, este acto se enmarca dentro de los Procedimientos para Programas y Proyectos PNUD de Implementación Nacional en Argentina, con fundamento legal en el Acuerdo Básico firmado entre el PNUD y el Estado Argentino el 26 de febrero de 1985 y aprobado por Ley N° 23.396 el 10 de octubre de 1986, el cual tiene carácter de Tratado Internacional.

Por ello,

EL SECRETARIO DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR NACIONAL DEL PROYECTO PNUD ARG/19/001

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública Internacional N° 01/2025, que tiene por objeto la “Adquisición de Chiller Modular y los servicios conexos para el Palacio Libertad, Centro Cultural Domingo Faustino Sarmiento” en el marco del Proyecto PNUD ARG/19/001, la cual se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en los Procedimientos para Programas y Proyectos PNUD de Implementación Nacional en Argentina.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública Internacional N° 01/2025 cuyo objeto es la “Adquisición de Chiller Modular y los servicios conexos para el Palacio Libertad, Centro Cultural Domingo Faustino Sarmiento”, a la firma GAME S.A. (CUIT N° 30-52314182-8) por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO (USD 386.059,88) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO 3º.- Desestímase la oferta presentada por la firma MULTIPOINT S.A. (CUIT N° 33-67741441-9), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 4º.- Apruébase el modelo de Contrato que como Anexo (IF-2025-85445069-APN-SC) forma parte integrante de la medida.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, Publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Leonardo Javier Cifelli

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 13/08/2025 N° 57741/25 v. 13/08/2025